

REMISIÓN ORDEN DE REGISTRO POR COMPETENCIA VEHÍCULO DE PLACA DRS291

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>


Mié 15/09/2021 3:36 PM

Para: ot.ibague@otrunt.com.co <ot.ibague@otrunt.com.co>

CC: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez

<leidy.romero@simbogota.com.co>; Daniel Javier Lizarazo Paredes <daniel.lizarazo@simbogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DRS291.pdf;



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Respetados.

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a la solicitud anexa, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa **solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad**, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@simbogota.com.co

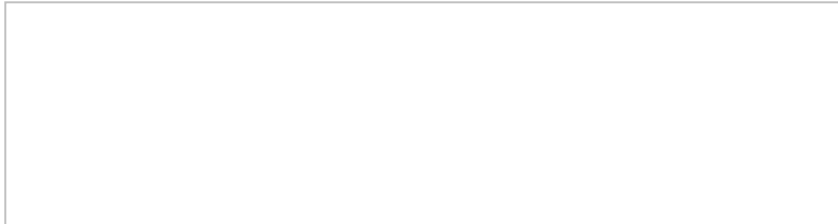
Cordialmente,

Daniel Lizarazo Paredes

Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

Correo electrónico: daniel.lizarazo@simbogota.com.co



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."



Secretaría de Movilidad
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Consorcio SIM - Decreto 071/2007

Oficio nro. 7090864

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2021

Señores:

SRIA MPAL TT DE IBAGUE
 LOTE B ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO VIA A G
 IBAGUE - Tolima

Asunto: Oficio Nro.0340 del 07/09/2021 radicado el 13/09/2021

Referencia: 11001418903320210015500

Oficio: Vehículo de placas DRS291

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES decretó EMBARGO para el vehículo de placa DRS291, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

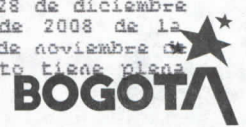
Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
 Atn, JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
 Secretario
 J33PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
 BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma electrónica que aparece en el presente documento tiene plena validez legal en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.



Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
 PBX: 291 67 007 291 69 99 - www.simbogota.com.co
 contacto@simbogota.com.co
 Contrato de concesión 071 de 2007





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

CALLE 45 No. 13-16

Casa de Justicia de Chapinero

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abonado: 314-357-16-34

OFICIO No. 0340

07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SEÑOR (A)
SECRETARIA DE MOVILIDAD.
CIUDAD.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2021-00155-00 de CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR C.C. 10.220.988, contra ENRIQUE TRIVIÑO MARTINEZ C.C. 79.132.861.

Comunico que mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), este despacho DECRETÓ el EMBARGO del vehículo automotor de placa **DRS-291**, denunciado como propiedad del ejecutado señor **ENRIQUE TRIVIÑO MARTINEZ** identificado con **C.C. 79.132.861**.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir con destino a este Estrado Judicial este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G. del P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION & REMITIR LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL CORREO INSTITUCIONAL:
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

Firmado Por:

Jennifer Johana Sepulveda Cardozo

Secretario

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ab630d870acafce6d4a4f6a8d06c505586c4818406fe1bdde411b73b3613216

Documento generado en 08/09/2021 05:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
055831

2021 SET 13 P 1:51

OFICIO No. 0340- EXPEDIENTE No. 110014189033-2021-00155-00

1 mensaje

Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

13 de septiembre de
2021, 9:53

<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "contactenos@simbogota.com.co" <contactenos@simbogota.com.co>

Cc: "lcardozo@elvaquero.com.co" <lcardozo@elvaquero.com.co>, Alejandro Davila <elvaquero@elvaquero.com.co>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.**

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 13 DE SEPTIEMBRE 2021.

Señor(a)(es): **ALDO MORALES**

SECRETARIA DE MOVILIDAD.

REF: 110014189033-2021-00155-00.

Se remite en archivo adjunto PDF el oficio No. 0340 de 07 de septiembre de 2021, en cumplimiento del auto de fecha 26 de agosto de 2021, para su conocimiento y trámite.

NOTA. C.C. Lo anterior, con copia al apoderado de la parte actora, con el fin de informar que este Despacho en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 procede con la notificación de la misiva referida.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINERO

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

Emb

RECIBO
13 DE SEPT 2021 11:51
CENTRO DE CONCORDIA

RECIBO
13 DE SEPT 2021 11:51
CENTRO DE CONCORDIA

BARANDA VIRTUAL.

Horario de Atención Miércoles de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 a 05:00 PM

A TRAVES DEL SIGUIENTE ENLACE:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjJhZjc3YmEtNjl1Zi00ZjEwLWJiZjUtYTY0NDUzYWVhZTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 **"LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **OFICIO No. 0340 EMBARGO SECRETARIA DE MOVILIDAD 2021-00155.pdf**

27K